



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVII

Lunes, 26 de septiembre de 1960

Núm. 220

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABOR ES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.306

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Apertura de la caza mayor y menor

CIRCULAR

A tenor de cuanto dispone la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1960 ("Boletín Oficial del Estado" del 14 de junio), las fechas de apertura y cierre de la caza mayor y menor se atenderán a las siguientes fechas:

Caza mayor

Apertura, el 12 de octubre de 1960.
Cierre, el 20 de febrero de 1961.

Excepciones

Corzo y rebeco:

Apertura, el 11 de septiembre de 1960.

Cierre, el 14 de noviembre de 1960.

Cabra montés y oso:

Apertura, el 11 de septiembre de 1960.

Cierre, el 2 de noviembre de 1960.

La caza del corzo, rebeco, cabra montés y oso está sometida a las restricciones y requisitos señalados en la citada Orden de 31 de mayo de 1960.

Caza menor

Apertura, el 2 de octubre de 1960.

Cierre, el 6 de febrero de 1961.

Excepciones

Aves acuáticas:

Apertura, el 2 de octubre de 1960.

Cierre, el 1.º de marzo de 1961.

Urogallo:

Apertura, el 20 de abril de 1961.

Cierre, el 1.º de junio de 1961.

Avutarda:

Apertura, el 2 de octubre de 1960.

Cierre, el 1.º de mayo de 1961.

La caza del urogallo y avutarda está sometida a las restricciones y requisitos señalados en la citada Orden de 31 de mayo de 1960.

Queda prohibido en todo el territorio nacional el empleo de postas para caza mayor.

Se recuerda a todas las Autoridades el deber que tienen de requerir a los agentes de ellas dependientes, la obligación que tienen de velar por la más exacta vigilancia y cumplimiento de lo anteriormente señalado, denunciando a la Autoridad competente las extralimitaciones e infracciones de que tengan conocimiento, tanto de la Orden de 31 de mayo de 1960, reguladora del período de caza, como de la legislación vigente de caza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 21 de septiembre 1960.

El Gobernador civil,

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

SECCION TERCERA

Núm. 4.325

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Zaragoza

SUBASTA DE OBRAS

Pliego de condiciones administrativas y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales

aprobadas por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, han de regir en la subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento y riegos en Leciñena.

Primera. Las características esenciales de las obras son las siguientes: El último censo de población arroja 1.993 habitantes. El sistema de abastecimiento de aguas actual consiste en unas balsas situadas a 500 metros del casco urbano, desde donde el agua se transporta por medio de carro-cuba, las cuales se secan totalmente en la época estival, siendo por tanto dicho abastecimiento totalmente inaceptable. Se ha decidido dar mayor capacidad a la instalación de las obras para establecer el riego de 300 huertos familiares. Se precisa la elevación de 200 metros de altura para salvar la Sierra de Alcubierre, con impulsión de 6 kilómetros de longitud y conducción rodada de 9 kilómetros, o bien bordear dicha Sierra en una extensión de 35 kilómetros, con posterior elevación de 60 metros de altura e impulsión de 4 kilómetros, con caudal de abastecimiento de 3'8 litros por segundo, y un caudal de riego de 30 litros por segundo, con un caudal para la primera elevación de 50'701 litros por segundo.

Segunda. El tipo de licitación es el de 14.185.822'50 pesetas a la baja.

Tercera. Los pliegos de condiciones, Memorias, proyectos, presupuestos y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en la Secretaría General de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Diputación Provincial, Plaza de España, número 2), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cuarta. Las proposiciones se presentarán en la antedicha Secretaría, en horas hábiles de oficina y dentro de los veinte

días laborables siguientes al en que aparezca el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las trece horas del último de ellos.

Entregada la plica, que deberá ir reintegrada de acuerdo con lo establecido en la Ley del Timbre, así como los documentos que la acompañen, no podrá el licitador retirarla, pero sí presentar otra dentro del plazo sin incluir nuevo resguardo de garantía, pero haciendo referencia a la anterior.

Quinta. Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo que se inserta al final de este pliego, bajo sobre cerrado, en el que se consignará el objeto de la subasta y el nombre del proponente. En sobre distinto, en el que se indicará asimismo el título del concurso y el nombre del proponente, se incluirán los documentos siguientes:

- 1.º Documento de identidad.
- 2.º Fianza provisional: resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos.
- 3.º Justificante de estar al corriente en el pago de subsidios y seguros obligatorios.
- 4.º Justificante de estar al corriente en el pago de la contribución industrial o de utilidades.
- 5.º Carnet de Empresa, establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.
- 6.º Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incompatibilidades que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil, deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos, los siguientes:

- 6.º Incompatibilidades: certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952, y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955.
- 7.º Escritura social inscrita en el Registro Mercantil.
- 8.º Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.
- 9.º Documento acreditativo de la personalidad del firmante de la proposición.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados, a costa del licitador, por el señor Abogado del Estado.

Sexta. Los licitadores quedan obligados a declarar en las proposiciones que presentan las remuneraciones mínimas que percibirán sus obreros y empleados por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, con advertencia de que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones del personal que trabaje en las obras sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas

o localidades en las que las obras han de realizarse, fijados por los Organos oficiales de trabajo.

Esta declaración podrá hacerse asimismo mediante fórmula abstracta que figure al final del modelo de proposición.

Séptima. La fianza provisional ascenderá a 150.929'11 pesetas. (Decreto-ley de 26 de julio de 1926, modificado por Ley de 17 de octubre de 1940.)

Octava. La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Actos del Gobierno Civil, por la Junta de subasta, que estará constituida por el Gobernador civil, como Presidente; el Secretario de la Diputación Provincial, como Secretario, y asistirán necesariamente el Interventor de la Delegación de Hacienda, un Abogado del Estado de la misma Dependencia y un representante del Organismo Central a que afecten las obras.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Novena. El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Colegio de Zaragoza, dentro del término de treinta días, sin exceptuar los inhábiles, contados desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de la adjudicación definitiva, y previo pago de los derechos de inserción de los anuncios de la subasta, siendo de cuenta del mismo los gastos de dicha escritura, los del acta de subasta y los impuestos, a que hubiere lugar.

Dicha publicación se entenderá, para todos los efectos, como notificación al interesado.

En el caso de que el rematante no otorgue la escritura de subasta en el plazo marcado, incurrirá en las responsabilidades que determina el artículo 53 de la Ley de Administración y Contabilidad.

Décima. Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar en la Caja General de Depósitos, a disposición del Gobernador civil, Presidente de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, el tipo asignado por las disposiciones vigentes, la fianza definitiva prescrita en el Decreto-ley de 26 de julio de 1926, modificada por la Ley de 17 de octubre de 1940.

La fianza se ha de constituir mediante escritura pública, insertándose en ella el resguardo de la Caja General de Depósitos, así como la póliza que justifique la adquisición de los valores, cuando dicha fianza se constituya en efectos de la Deuda

pública. Ha de abonarse el importe de los derechos reales que corresponda.

Undécima. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

Duodécima. Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, a contar de la fecha de la firma, de la escritura de la adjudicación de la contrata, y deberá quedar terminada en el plazo de veinticuatro meses, a contar desde la fecha de la firma de la escritura.

Décimotercera. Los gastos de comprobación del replanteo, de dirección, inspección y de liquidación de las obras serán de cuenta del contratista.

El adjudicatario está obligado a pagar los impuestos, tanto vigentes como los que en lo sucesivo pudieran crearse.

Décimocuarta. La cooperación económica para el abono de las obras correrá a cuenta de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, con las subvenciones y aportaciones que constan en el expediente oportuno.

Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, por medio de certificación que expedirá el Ingeniero encargado de las obras, con indicación de la proporción en que deberá ser abonada por los Organismos interesados.

El contratista no tendrá derecho a entablar reclamación alguna contra el Estado si dicho Ayuntamiento retrasase el pago o dejase de satisfacer cantidades de las que ha de abonar al contratista, como consecuencia de lo establecido en esta condición y en el número 22 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de abril de 1959.

Décimoquinta. El adjudicatario podrá desarrollar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se abone mayor cantidad que la que importe la obra que realmente haya ejecutado, ni en un año mayor suma que la que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades máximas para esta contrata de:

Anualidad de 1960, 7.092.911'25 pesetas,

Anualidad de 1961, 7.092.911'25 pesetas.

De las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales, en relación con el 7.º del Real Decreto de 26 de mayo de 1905, concede al contratista, no se aplicarán en este caso partiendo como base de las certificaciones, sino de las épocas en que deben realizarse los pagos, según han sido fijadas en Consejo de Ministros.

Aparte lo consignado en el párrafo anterior, el derecho a percibir intereses de demora de que tratan los artículos 40 del pliego de condiciones generales y 7.º del Real Decreto de 26 de mayo de 1905, antes citados, tendrán lugar cuando transcurran tres meses desde la fecha en que se expida la certificación de obra ejecutada, y desde la que se apruebe la liquidación final del servicio hasta la en que se haga efectivo el mandamiento de pago, siempre que exista crédito disponible en las consignaciones del presupuesto del Estado, la causa de la demora fuese imputable a la Administración y el contratista termine las obras en el plazo que se fija en la condición 12 de este pliego.

Décimosesta. En los presupuestos existe crédito suficiente para atender a la ejecución de estas obras, por ser obra incluida en los planes y disposiciones vigentes.

No obstante, por resolución de la Presidencia del Gobierno de 18 de junio de 1599, la obra ejecutada en 1960 no podrá ser superior a las aportaciones ajenas a la subvención estatal, con cargo a las cuales será abonada; la obra a ejecutar en el año 1961 no podrá ser superior a la subvención estatal concedida para 1960 y a las aportaciones ajenas a la misma para 1961, con arreglo a las cuales será satisfecha.

La segunda y sucesivas anualidades podrán variarse por la Presidencia del Gobierno en la forma que las circunstancias de cada caso aconsejen.

Décimoséptima. El contratista vendrá obligado al cumplimiento de lo convenido en el Contrato de Trabajo, de lo dispuesto en la Ley de Contrato de Trabajo, texto refundido de 26 de enero de 1944, y al de las demás disposiciones que regulan las relaciones entre patronos y obreros, incluso las del retiro obrero, subsidio familiar y demás disposiciones de carácter social dictadas o que se dicten.

Décimooctava. a) Es obligación de los rematantes presentar a la entidad que haya adjudicado las obras o servicios, antes del comienzo de éstos, el contrato de trabajo a que se refiere la Ley de Contrato de Trabajo, texto refundido de 26 de enero de 1944, en el cual, además de las estipulaciones preceptuadas por la citada citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido por triplicado, con un anejo en que conste la lista de los obreros a quienes afecte, y será autorizado con las firmas del concesionario o contratista y por el trabajador a que se refiera, y si éste no supiera firmar, con su huella dactilar.

Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los asinatarios y el otro será el que se presente a las entidades públicas

adjudicantes de las obras, las cuales remitirán copia del mismo al Ministerio de Trabajo dentro de los cinco días siguientes, y archivarán el original del contrato.

b) Los contratistas quedan obligados a entregar a cada obrero que en ella se emplee un cartilla con las condiciones señaladas en la Ley de Contrato de Trabajo, texto refundido de 26 de enero de 1944, en que consten en la obra o servicio de que se trata el nombre del obrero o empleado, servicio que éstos prestan y oficio que ejerzan y la fecha de contrato de trabajo a que se refiere el apartado anterior. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado.

Décimonovena. El contratista también queda obligado a los preceptos de la Ley de Contabilidad y al cumplimiento del artículo 3.º de la Ley de 11 de abril de 1939.

Asimismo queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente sobre defensa de la industria y protección de la producción nacional.

Vigésima. Dado el carácter exclusivamente administrativo de la contrata, todas las cuestiones o diferencias que surjan con motivo de la misma deberán resolverse en la vía administrativa o por la jurisdicción contencioso-administrativa. Asimismo en todo lo no previsto en el pliego de condiciones, se entenderá aplicable la legislación general de Obras Públicas, la de contratación administrativa y la legislación social.

Vigésimoprimer. El importe de las anualidades fijadas tendrá carácter de plazos parciales, con la misma fuerza de obligar que el fijado para la ejecución total de las obras, debiendo tenerse en cuenta que el importe de las mismas se entiende deberá alcanzarse con el valor que representan las unidades de obra ejecutadas a los precios de adjudicación.

Vigésimosegunda. Disponiendo de cupos libres, las fábricas de materiales metálicos y aglomerantes, no será considerada como causa eficiente para la concesión de prórroga del plazo de ejecución la falta del suministro de aquéllas al adjudicatario, sin perjuicio de que por los Servicios correspondientes se tramiten las peticiones oficiales de dichos materiales con sujeción a las disposiciones vigentes.

Vigésimotercera. El adjudicatario de las obras a que se refiere el presente pliego no tendrá derecho a revisión de precios, salvo disposiciones de carácter general que la concediesen.

Vigésimocuart. A los efectos del Decreto de la Presidencia de 24 de junio de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 5 de julio siguiente) se determina que el "pro-

grama de trabajo" se justificará debidamente con cuantos datos y cálculos sean precisos para fundamentar, en cada plazo parcial, correspondiente a cada anualidad, el número de unidades de las distintas clases de obra en que se compromete a ejecutar la contrata, con su importe total y el del correspondiente a las anualidades fijadas, y se presentará en esta Comisión Provincial en el plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha de la firma de la escritura de adjudicación de las obras.

Vigésimoquinta. Se tendrá en cuenta lo dispuesto por la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1955, que establece la obligación de contratistas y destajistas de satisfacer el 1 por 100 de las certificaciones para sufragar gastos de investigación técnica y económica.

Vigésimosesta. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de enero de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" del 4 de febrero), se hace constar que en ningún caso podrán ejecutarse obras que no figuren comprendidas en los proyectos aprobados o en adicionales o reformados de los mismos que no tengan la debida aprobación, ni revisar la correspondiente anualidad sin previa aprobación superior.

Vigésimoséptima. En caso de incumplimiento por parte del contratista de las condiciones establecidas en este pliego, de las técnicas del proyecto o de las generales de aplicación como supletorias, la Comisión Provincial de Servicios Técnicos podrá acordar la resolución del contrato con los siguientes efectos:

1.º Pérdida de la fianza provisional o definitiva.

2.º Celebración de nuevo contrato en las mismas condiciones, y si la segunda adjudicación resultare menos beneficiosa para la Entidad local, ésta se reintegrará de la pérdida a costa del primer adjudicatario.

3.º Si en la nueva licitación no se presentare proposición admisible y la obra o servicio se efectuare por administración o concierto directo, el primitivo adjudicatario responderá del mayor gasto que ocasionare.

4.º Si la garantía prestada resultare insuficiente para hacer efectivas las responsabilidades del licitador o contratista, se procederá contra los demás bienes del interesado.

5.º En la ejecución y venta de bienes para hacer efectiva dicha responsabilidad se procederá por la vía administrativa de apremio.

Vigésimooctava. El Ayuntamiento de Lección, celebrada la subasta y adjudicada provisionalmente, podrá ejercitar el derecho de tanteo para ejecutar las obras directamente, en las mismas condiciones y

precio que el adjudicatario, durante el plazo de quince días y antes de la adjudicación definitiva.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1960.

El Gobernador civil,

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

Diligencia. — El presente pliego ha sido aprobado por la Comisión Permanente de la Provincial de Servicios Técnicos en sesión celebrada el 13 de los corrientes, y cumpliendo su acuerdo se hace el precedente anuncio. — El Secretario general, Estanislao Sánchez.

* * *

Modelo de proposición

D., con domicilio en, calle de, núm., con documento nacional de identidad núm., enterado del anuncio publicado con fecha en el "Boletín Oficial" de, núm., y de las condiciones que se exigen para la obra de se compromete a realizarla, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha, y firma del proponente.)

SECCION QUINTA

Núm. 4.831

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión celebrada el día 31 de agosto de 1960.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria, en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde, D. Luis Gómez Laguna, siendo las trece diez horas, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde: D. Francisco Vera Gracia, D. José Blesa Azanza, D. Serapio Quintín Mancholas y D. Luis Blasco del Cacho. Secretario accidental, D. Carmelo Zaldivar Arenzana, e Interventor de Fondos municipales accidental, D. Ramón Sancho Herrero.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los Sres. Claramunt, Paricio y Franco de Espés, por hallarse ausentes de la ciudad.

Seguidamente se acordó:

Nombrar con carácter interino peón especialista del Alumbrado a

dante de operador, con carácter accidental, a D. Cipriano Isiegas Tomeo y de accidental, a D. José Camón Montea-gudo.

—Aprobar escrito del Sr. Interventor de Fondos municipales, presentando relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

—Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de reparación del pavimento de la calle Royo.

—Dar la conformidad al acta de replanteo de las obras de pavimentación de la calle de Graus.

—Aprobar el acta de replanteo de las obras de apertura de la calle de Sevilla, en su entronque con el Paseo de Ruiseñores.

—Dar la conformidad al acta de replanteo de las obras de pavimentación parcial de la calle del Capitán Casado, en su encuentro con la de Madre Sacramento.

—Quedar enterada del escrito de la Dirección de Vialidad y Aguas que con motivo de la avería producida el día 6 de los corrientes en la Plaza del Portillo, y dadas las especiales circunstancias del caso y extraordinaria urgencia, se encargó a "Fomento de Obras y Construcciones", S. A., de la reparación de las mismas.

—Conceder a D. Pablo Vergara Villafraña, un terreno para era, señalado con el número 60-16 del monte "Realengó de Zaragoza".

—Conceder, a partir del próximo año forestal, a D. Alejandro Millán Solán una parcela de tierra en Peñafior, señalada con el núm. 26-11, en las condiciones que rigen estas concesiones.

—Estimar la reclamación de don Federico Gracia Burillo, respecto a canon de superficie en el monte "Realengó de Villamayor", realizando las modificaciones que proceden.

—Rectificar la cabida de la finca número 27-161, sita en partida de "Cubero", de los montes de Peñafior, en la forma que se indica, atendiendo la petición de D.^a Saturnina Pallarés Lacosta.

—Desestimar petición de D. José Naya Gálvez, que interesa se le conceda tierra de cultivo del monte "Castellar Antiguo", por no existir vacante.

—Denegar la petición de D. Pascual Naya Gálvez, que interesa se le conceda tierra de cultivo en el monte "Castellar Antiguo", ya que no existe vacante.

—Conceder a D. Angel del Campo Molina una extensión de tierra exis-

tente en el monte "Vedado de Peñafior", como ampliación a la parcela que tiene concedida, número 24-61, en las condiciones que se indican en el dictamen.

—Mantener los recibos de canon extendidos por la tierra que cultiva D. Félix Brosed Fernando en los montes "Realengó y Vedado de Villamayor".

—Contestar a D. Cosme Lostres Marcén que debe seguir abonando el canon correspondiente a la tierra que cultiva en Peñafior, por ser toda ella de propiedad municipal.

—Notificar a D. Santiago, D. Pedro y D. Antonio Taratiel Altarriba las fincas municipales que cultivan, con expresión del número, extensión y canon que les corresponde, e indicar a D. Antonio Taratiel Altarriba la obligación que tiene de abonar el recibo del canon del año 1959-60.

—Proceder a la modificación de los recibos de canon que se indican por la tierra que cultiva D. Jorge Lope Luesma en el monte "Realengó de Peñafior", causando baja de la misma el interesado a partir de 1.^o de octubre próximo.

—Ascender a D. José Elvira Goicoechea al cargo de Director del Instituto Municipal de Higiene, vacante por jubilación de D. Carmelo Aráiz Simón.

—Quedar enterada de la corrida de escalas en el Matadero con motivo de la jubilación de D. Manuel Verón, maestro matarife.

—Abonar la subvención consignada a la Delegación Provincial del Frente de Juventudes.

—Aprobar la factura presentada por "Saltos Unidos del Jalón", S. A., importante 2.844 pesetas, por el suministro de energía eléctrica al barrio de Torrecilla de Valmadrid.

—Aprobar la cuenta justificada que presenta el señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales por las adquisiciones que se indican en la misma.

—Devolver las fianzas constituidas por D. José Alvarez Beltrán, adjudicatario del suministro de material eléctrico a la Corporación.

—Seguidamente el Ilustre Señor Alcalde, D. Luis Gómez Laguna, dió cuenta de una efectiva carta escrita de su puño y letra por el Ilustrísimo Señor Obispo de Teruel, Fray León Villuendas Polo, en la que expresa su gratitud por el acuerdo municipal de hacer constar en acta la satisfacción de este Ayuntamiento por el merecidísimo homenaje que la ciudad hermana de Teruel rindió al

Ilustre Prelado con motivo de celebrar sus Bodas de Oro sacerdotales, y envía su bendición al Alcalde y a la Corporación municipal, quedando enterada con satisfacción de la citada carta.

Se levantó la sesión siendo las trece veinte horas.

Zaragoza, 1.º de septiembre de 1960.— El Secretario, Luis Aramburo.
Visto bueno: El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

SECCION SEXTA

Núm. 4.266

BORJA

Se anuncia subasta para la adjudicación de cada uno de los aprovechamientos de pastos en los montes del patrimonio municipal que a continuación se expresan durante el año forestal 1960-61, conforme a las siguientes normas:

a) Se trata de los aprovechamientos de los montes "Selva y Cuestárruya", en el tipo base de 7.500 pesetas; "Lianos de Misericordia", en pesetas 40.000; "Los Villarneses", en pesetas 24.000, y "Muela Alta y Baja", en 80.000, todos ellos del Catálogo de utilidad pública.

Asimismo el monte a cargo de la Administración municipal directa, "Albardilla y Valcardera", en el tipo base de 20.000 pesetas, todos ellos en alza.

b) El contrato de aprovechamiento tendrá efectos desde el 1.º de octubre al 30 de septiembre de 1961.

c) El expediente general de los aprovechamientos (pliegos de condiciones, etc.) se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días y horas hábiles, hasta el anterior al de la subasta.

d) y e) La garantía provisional para tomar parte en la subasta será igual al 2 por 100 de las cantidades expresadas, y la definitiva el 5 % del importe de las adjudicaciones.

f) Modelo de proposición, el que se inserta al pie.

g) El plazo para la presentación de plicas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, será de diez días hábiles, de nueve a una de la mañana, desde el siguiente al en que se publique el anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta el anterior, inclusive, del fijado para las subastas.

h) La apertura de plicas para cada uno de los aprovechamientos, ante la Mesa de subasta, se verificará en esta Casa Consistorial el pri-

mer día hábil siguiente a los diez hábiles anteriores, en las horas de once, once y media, doce, doce y media y trece horas, respectivamente.

Borja, 19 de septiembre de 1960.— El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

D., de años de edad, de estado, natural de, vecino de, con documento nacional de identidad número, clase, ofrece por el aprovechamiento del monte la cantidad de (en los de condiciones aprobados para esta subasta, que declara conocer, y a cuyo cumplimiento se obliga for- letra) pesetas, con sujeción a los pliegalmente.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Núm. 4.284

BIEL

El próximo día 29 del actual tendrán lugar en esta Casa Consistorial la subastas que se detallan a continuación, ante la Mesa constituida al efecto, y en las horas que también se indican:

A las doce horas: Para el arriendo de los pastos de los montes "Dehesa Carbonera", "Nuestra Señora de Orrios", "Opaco de la Fraya", "Opaco de Paniagua", "Opaco de Pons", "Opaco de Puidemulo" y "Opaco de Puidibrio", para 1.700 lanares, por el tipo de 68.000 pesetas y disfrute anual.

A las doce treinta horas: Para el arriendo del aprovechamiento de 60 colmenas en el monte "Dehesa Carbonera", por el tipo de 600 pesetas y disfrute anual.

Las proposiciones para dichas subastas, ajustadas al modelo que figura en el pliego de condiciones, podrán presentarse en la Secretaría municipal hasta quince minutos antes de la hora señalada para cada subasta, debidamente reintegradas y acompañadas del documento que acredite la personalidad del licitador y del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito del 5 % del tipo de tasación.

Caso de quedar desiertas, se celebrarán otras segundas subastas, en el mismo local, hora, tasación y condiciones que la primera, el día 30 del corriente.

Biel, 19 de septiembre de 1960.— El Alcalde, Antonio Dieste.

Núm. 4.282

CETINA

Conocida por el Ayuntamiento la redacción de los proyectos de replanteo parcial de calle con salida a la de Sigüenza, de esta villa, de acuerdo con lo que determina la Ley de 12 de mayo de 1956, se abre información pública por término de un mes, contado desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual podrán ser examinados dichos proyectos en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina y presentar las reclamaciones que estimen oportunas los interesados. Constán en dicho proyecto las superficies a expropiar siguientes:

En finca de Vicente Hernández López, 460'28 metros cuadrados.

En finca de Juan Lorenzo Aguilera Almazul, 262'40 metros cuadrados.

Cetina, 20 de septiembre de 1960.
El Alcalde, J. M.ª Corella.

Núm. 4.296

EJEA DE LOS CABALLEROS

Por acuerdo del Pleno de 30 de agosto último, se anuncia subasta para optar a la ejecución de obras y trabajos de nivelación de la finca municipal denominada "Paúl de Face-món", con sujeción a las condiciones que figuran en el expediente, y cuyas características principales son las siguientes:

Tipo de tasación en baja: 8.500 pesetas por hectárea.

Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco días a partir de la notificación de la subasta.

Fianza: 10 por 100 de las certificaciones de obra.

Se admitirán proposiciones, en el Negociado de Registro de esta Corporación, hasta los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, teniendo lugar la apertura de plicas a las doce horas del día siguiente al de la terminación del plazo anterior.

Queda el expediente expuesto al público por ocho días a efectos de reclamaciones, y en el caso de formularse alguna contra el mismo que darán en suspenso los plazos fijados para admisión de proposiciones y licitación, los cuales se han reducido a la mitad por haberse declarado las obras con carácter de urgencia.

Ejea de los Caballeros, 19 de septiembre de 1960.— El Alcalde, Rafael Pastor.

Núm. 4.321

EL FRASNO

El 12 de octubre, a las once horas, con arreglo al pliego de condiciones que publica el "Boletín Oficial" de la provincia del día 12 del actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de pastos, para el año 1960-61, de los montes "Barranquilla", "Pietas" y "El Maguillo y sus Faldas", para 750 lanares, por el precio de 15.000 pesetas.

Si por falta de licitadores resultare desierta, se celebrará segunda una hora más tarde y bajo el mismo tipo.

El Frasnó, 19 de septiembre 1960. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.315

FUENCALDERAS

El próximo día 29 del actual tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas que se detallan a continuación ante la Mesa constituida al efecto, y en las horas que también se indican:

A las diecisiete horas: Para el arriendo de los pastos "Artañu, Hoyas, etc.", "Monte Alto" y "Monte Bajo y Siviella", para 1.300 lanares, por el tipo de 45.500 pesetas y disfrute anual.

A las diecisiete treinta horas: Para el arriendo del aprovechamiento de sesenta colmenas, en "Monte Bajo y Siviella", por el tipo de 600 pesetas y disfrute anual.

Las proposiciones para estas subastas, ajustadas al modelo que figura en el pliego de condiciones, podrán presentarse en la Secretaría municipal hasta quince minutos antes de la hora señalada para cada subasta, debidamente reintegradas y acompañadas del documento que acredite la personalidad del licitador y del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito del 5 por 100 del tipo de tasación.

Caso de quedar desiertas, se celebrará otra segunda subasta, en el mismo local, hora, tasación y condiciones que la primera, el día 30 del corriente.

Fuencalderas, 20 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Pío Castán.

Núm. 4.301

HERRERA DE LOS NAVARROS

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a subasta el aprovechamiento de 300 quintales métricos de espliego de los montes "El Común", "De-

hesa de Luquillo" y "El Pinar", de este término municipal, para el año forestal de 1960-61, por el tipo de tasación en alza de 10.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, contándose dicho plazo a partir del día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Si no se formularan reclamaciones, o resueltas las que se presenten, se celebrará dicha subasta a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte días, también hábiles, de aparecer inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, descontando el día de su inserción, procediéndose a la apertura de plicas en la Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

La fianza provisional se fija en el 3 por 100 del tipo de tasación y la definitiva en el 6 por 100 del importe por el que se adjudique la subasta.

Las plicas se presentarán en los días laborables y horas de nueve a trece, desde que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta el anterior a la celebración de la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas y conforme al modelo que se facilitará en dicha dependencia.

Si quedase desierta esta subasta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda, en el mismo local, hora, tasación y condiciones señaladas para la primera, al quinto día hábil siguiente al de la celebración de aquélla.

Herrera de los Navarros, 17 de septiembre de 1960.—El Alcalde, S. Beldoya Rico.

Núm. 4.301

HERRERA DE LOS NAVARROS

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se sacan a subasta los aprovechamientos de pastos de los montes de utilidad pública denominados "El Común" y "El Pinar", pertenecientes a este Municipio.

Los pliegos de condiciones se hallarán expuestos al público en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones, cumpliendo cuanto dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, contándose dicho plazo a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Si no se formularan reclamaciones, o resueltas las que se presenten, se celebrarán dichas subastas a las diez y once horas, respectivamente, del día siguiente hábil al en que se cumplan diez días, también hábiles, de aparecer inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, descontado el día de su inserción, cuyo plazo ha sido reducido haciendo uso de cuanto dispone el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario de esta Corporación, que dará fe del acto.

Las características de los aprovechamientos cuyas subastas se anuncian son las siguientes:

Pastos

"El Común": Para 3.000 cabezas de ganado lanar y 300 de cabrio. Tasación: 90.000 pesetas. Plazo del disfrute: Año forestal de 1960-61.

"El Pinar": Para 600 cabezas de ganado lanar. Tasación: 13.000 pesetas. Plazo del disfrute: 1.º octubre 1960 a 3 de mayo 1961.

Fianza provisional: 2 por 100 del tipo de tasación de cada subasta.

Fianza definitiva: 4 por 100 del importe por el que se adjudique cada una de ellas.

Las plicas se presentarán en los días laborables y horas de nueve a trece, desde que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta el anterior al de la celebración de la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas y conforme al modelo que se facilitará en dicha dependencia.

Si quedasen desiertas estas subastas por falta de licitadores, se celebrarán otras segundas, en el mismo local, hora, tasación y condiciones señaladas para las primeras, al quinto día hábil siguiente al de la celebración de aquéllas.

Herrera de los Navarros, 17 de septiembre de 1960.—El Alcalde, S. Beldoya Rico.

Núm. 4.320

INOGES

El 10 de octubre, a las diecisiete horas, con arreglo al pliego de condiciones que publica el "Boletín Oficial" de la provincia del día 12 del actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de pastos, para el año de 1960-61, de los montes "Barderas y Umbría de Valhondo", "Sierra", "Serretilla y Collado Herrería", para 1.000 lanares, por el precio de 20.000 pesetas.

Si por falta de licitadores resultare desierta, se celebrará segunda una hora más tarde, bajo el mismo tipo.

Los gastos de anuncio serán a cargo del rematante.

Inogés, 19 de septiembre de 1960.
El Alcalde, Nicanor Cortés.

Núm. 4.285

LAS CUERLAS

Subasta de pastos

A las once horas del siguiente día hábil, transcurridos que sean veinte, también hábiles, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta para aprovechamiento de pastos en el monte de estos propios número 106 del Catálogo de los de utilidad pública, "La Dehesa", para 500 cabezas lanares, por el tipo de tasación de pesetas 10.000, y para el año forestal 1960-61, cuya subasta se ajustará al pliego de condiciones de este Ayuntamiento y al de facultativo-administrativas del Distrito Forestal.

Las Cuernas, 16 de septiembre de 1960.—El Alcalde, F. Lidón.

Núm. 4.294

LITUENIGO

Con observancia del Plan general de aprovechamientos forestales publicado en el "Boletín Oficial" extraordinario de la provincia de fecha 12 del actual, se anuncia la celebración de la subasta que más abajo se indica, para el día siguiente después de haber transcurrido veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, ante el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y a la hora que también se indica, en la Casa Consistorial:

Pastos

Montes "Las Majadas" y "Valdecasajares": Para 800 cabezas lanares.

Tipo de tasación, 16.000 pesetas, por todo el año forestal.

Hora de la subasta: Once treinta de la mañana.

De declararse desierta esta subasta se celebrará otra media hora después, con las mismas condiciones.

Lituenigo, 19 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Ricardo Jiménez.

Núm. 4.324

MAELLA

De conformidad con el Plan general de aprovechamientos forestales publicado en el "Boletín Oficial" extraordinario de la provincia del día 12 de septiembre actual, tendrán lugar el día 15 del próximo mes de octubre y hora de las doce, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que le sustituya, las subastas de pastos pertenecientes a los montes de propios de esta villa, bajo las condiciones que figuran en el referido Plan de aprovechamientos para el año 1960-1961.

Maella, 19 de septiembre de 1960.
El Alcalde accidental, Pedro Altés.

Núm. 4.290

MALUENDA

Con arreglo a los pliegos de condiciones del Distrito Forestal y a los económicos de este Ayuntamiento, el día 28 del actual y horas que se dirán, tendrá lugar las subastas públicas de los pastos de los montes públicos, para el año forestal 1960-61, en la forma siguiente:

Monte de "Valmayor": Para 300 lanares. Tipo, 16.800 pesetas. A las doce horas.

Monte del "Rato": Para 500 lanares. Tipo, 21.000 pesetas. A las doce y media horas.

Monte del "Rato": 400 metros piedra. Tipo, 4.000 pesetas. A las trece.

De no tener efecto alguna de las subastas anunciadas, se celebrarán nuevamente el día 30 de los corrientes, a las mismas horas y bajo iguales tipos y pliegos de condiciones.

Maluenda, 20 de septiembre 1960.
El Alcalde, Diego Gómez.

Núm. 4.295

MEDIANA DE ARAGON

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para la adjudicación de los pastos de montes municipales durante el año 1961,

a cuyo efecto en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el pliego de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Mediana de Aragón, 19 de septiembre de 1960.—El Alcalde, José Blasco.

Núm. 4.323

POMER

Subasta de pastos

Con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 30 del mes de septiembre en curso, y horas de las doce y doce treinta de su mañana, tendrán lugar en la Casa Consistorial las subastas correspondientes a los aprovechamientos forestales de 1960-61 que se detallan a continuación:

Pastos

Montes "Matalospajares", "Valde-muertos", "Valdepero" y "Valdepuertas", catalogados con los números 42, 44, 45 y 46, con 4.018 hectáreas, para 1.800 reses lanares, bajo el tipo en alza de 45.000 pesetas.

Montes "La Dehesilla" y "La Umbría" y Solano", catalogados con los números 41 y 43, con 1.043 hectáreas, para 550 reses lanares, bajo el tipo de tasación en alza de 13.750 ptas.

Dichas subastas serán a las doce de su mañana.

Pastos para colmenas

Montes catalogados con los números 41, 42, 43, 44 y 46, con pastos para 40 colmenas, bajo el tipo de tasación en alza de 200 pesetas. Dicha subasta será a las doce treinta de la mañana.

Si quedasen desiertas las expresadas subastas, se celebrarán por segunda vez al día siguiente, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Pomer, 20 de septiembre de 1960.
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.303

SAN MATEO DE GALLEGO

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan expuestos al público por el plazo reglamentario, el día 14 de octubre próximo, a las horas que se indican, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas de

aprovechamientos forestales para el año forestal 1959-1960 que a continuación se expresan:

A las doce horas: La primera subasta de aprovechamiento de pastos del monte número 268 a) del Catálogo, denominado "Vedado Alto del Horno", para 412 reses lanares, por tipo, en alza, de 9.000 pesetas.

A las doce treinta horas: La primera subasta del aprovechamiento de pastos de los montes de propios del Municipio, por el tipo, en alza, de 120.000 pesetas.

De quedar desierta alguna de estas subastas, se celebrará una segunda el día 15 de dicho mes, a las mismas horas y bajo las mismas condiciones.

San Mateo de Gallego, 19 de septiembre de 1960.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.307

TARAZONA

Por acuerdo de este Excelentísimo Ayuntamiento Pleno se anuncian las subastas públicas de los aprovechamientos de pastos de los montes de utilidad pública y pertenencia de este Municipio denominados "El Cierzo" y "Valcardera", durante el año forestal 1960-1961, con las características siguientes:

Monte "El Cierzo": 4.862 reses lanares. Tasación, 208.065 pesetas.

Monte "Valcardera": 5.027 reses lanares. Tasación, 180.160 pesetas.

Durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra los pliegos de condiciones de estas subastas, estando a tal efecto los expedientes de manifiesto en las oficinas de Secretaría los días indicados, en horas de diez a trece.

Asimismo dentro del plazo de diez días hábiles, contados en la forma expresada anteriormente, y también de diez a trece horas, se admitirán proposiciones para optar a tales aprovechamientos, en sobre cerrado y reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal del mismo importe. Deberá acompañarse en so-

bre aparte, abierto, el documento de identidad del licitador, declaración jurada de incapacidades e incompatibilidades y resguardo del depósito provisional del 2'5 por 100 de los respectivos tipos de licitación, que para los rematantes serán elevados al 5 por 100 de los precios de adjudicación, en concepto de fianzas definitivas.

En caso de presentarse alguna reclamación contra dichos pliegos de condiciones quedará suspendido el plazo de presentación de proposiciones hasta que aquéllas sean resueltas por la Corporación.

El día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas tendrán lugar ambas subastas, comenzándose a las once horas por la del monte "El Cierzo" y continuando, una vez terminada ésta, con la de "Valcardera".

Dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva vendrán obligados los rematantes a ingresar los importes de sus aprovechamientos, y en el momento en que se les requiera el importe de gestión técnica, anuncios de subasta, reintegros del expediente, derechos reales y cuantos impuestos graven legalmente estas contrataciones.

En ambos montes habrá de ser permitida por los respectivos rematantes la entrada del ganado vecinal.

Tarazona, 20 de septiembre 1960.
El Alcalde, Luis García.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, bien enterado de las condiciones que han de regir en la subasta del aprovechamiento de pastos del monte, durante el año forestal 1960-61, las acepta y se compromete a satisfacer por dicho aprovechamiento la cantidad de ... (en letra y en cifra) pesetas.

(Fecha, y firma del licitador).

Núm. 4.288

TOBED

Por acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión de 15 del actual, en que se aprobó el pliego de condiciones que regirá en la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos en los montes de utilidad pública de este término municipal, para el año forestal 1960-61, comprendido en el Plan general publicado en el "Boletín Oficial" del día 12 del actual, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, en cumplimiento y a los efectos prevenidos por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Pastos que se subastan

Monte "Valvillano", número 77 del Catálogo: Pastos para 1.000 cabezas de ganado lanar. Tasación, 25.000 pesetas.

Colmenas

Monte "Valvillano": Aprovechamiento para 100 colmenas. Tasación, pesetas 500.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, el día 10 de octubre próximo, a las doce horas, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas del Distrito Forestal, y al de generales y económicas aprobado por el Ayuntamiento, conforme al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si en la primera subasta no hubiese licitadores, se celebrarán otras segundas, bajo el mismo tipo y condiciones, al siguiente día y a las mismas horas que las anteriores, pudiendo presentar proposiciones hasta la misma hora de la subasta, por escrito y pliego cerrado.

Tobed, 15 de septiembre de 1960.
El Alcalde, R. Palazón.

IMPRESA HOGAR PIGNATELLI

Precio de inserciones y suscripción a este Boletín

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	180 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —
Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.	